202620000627
Fecha Radicado: 2026-11-09 15:04:51.763

202620000627
Medellín, 09/11/2026

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS-APP

Conforme al artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los contratos de prestación de servicios pueden celebrarse cuando se requiera desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, siempre que no puedan realizarse con personal de planta.

El Decreto 2209 de 1998 en su artículo 1 indica que *"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán".*

Asimismo, el artículo 2.8.4.4.6 del Decreto 1068 de 2015 establece que las entidades estatales deben justificar la necesidad de contratar personal mediante esta modalidad, demostrando la inexistencia o insuficiencia de personal de planta para ejecutar las actividades requeridas.

La Agencia APP requiere de la Dirección Administrativa y Financiera certificar si se cuenta con personal de planta con disponibilidad de tiempo parcial o completo para atender o apoyar los planes, programas, proyectos o procesos cuya ejecución es necesaria para el cumplimiento de las funciones misionales o de apoyo del área.

En mérito de lo expuesto,

HACE CONSTAR QUE:

En la fecha 09 de noviembre de 2026, una vez revisada la planta de personal de la Agencia APP, se evidencia que no se cuenta con servidores públicos que puedan asumir las funciones o actividades objeto del contrato que a continuación se enumeran, ya sea por falta de disponibilidad, carga laboral o por no contar con el perfil requerido:

Objeto:

Prestación de servicios profesionales para apoyar las actividades de actualización, documentación y mejora continua de los procesos institucionales, así como la gestión documental y la atención a la ciudadanía de la Agencia APP.

202620000627
Fecha Radicado: 2026-11-09 15:04:51.763

Actividades:

1. Apoyar la documentación, actualización y mejora de los procesos, procedimientos e instrumentos del Sistema Integrado de Gestión, conforme a los lineamientos institucionales, el modelo de operación por procesos y las políticas de MIPG.
2. Apoyar la planeación, actualización, implementación y seguimiento de los instrumentos archivísticos de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de gestión documental y archivo.
3. Administrar y brindar soporte funcional al Sistema de Gestión Documental, realizando seguimiento a su correcta utilización, parametrización básica y atención de requerimientos de los usuarios.
4. Apoyar las actividades relacionadas con la gestión, trámite y seguimiento de las solicitudes presentadas por los grupos de valor y partes interesadas, de conformidad con los procedimientos establecidos por la entidad.
5. Apoyar el manejo, radicación y aseguramiento documental del contrato (estudios previos, informes, actas y productos) en los sistemas virtuales y carpetas físicas dispuestos por la Agencia, cumpliendo con los lineamientos institucionales.
6. Apoyar todas las demás actividades requeridas por el supervisor, enmarcadas dentro del objeto del contrato.

En consecuencia, se certifica la insuficiencia de personal de planta para la ejecución de las actividades mencionadas, y se autoriza la contratación mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, conforme a la normatividad vigente.

Edison Montoya Velez
DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A) Y FINANCIERO (A)

Proyectó: Profesional apoyo a la gestión del Talento Humano